

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES V

Caracas, jueves 12 de febrero de 2026

Número 43.316

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en conmemoración del Ducentésimo Décimo Segundo Aniversario de la Batalla de la Victoria y Día de la Juventud Venezolana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosanna Ross Salazar Ramírez, como Directora General del Despacho, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, en calidad de Encargada.

INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Nadia Giovanna Mignogna Toro, como Directora Ejecutiva, en calidad de Encargada, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Kenneth José Herrera García, como Director de Línea de la Dirección de Bienes Públicos, Oficina adscrita a la Dirección General de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Parque Científico Tecnológico de Venezuela Más Ciencia, S.A.
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Onelsi José Gregorio Durán Linares, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa, de la Sociedad Anónima Parque Científico Tecnológico de Venezuela Más Ciencia, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Carrillo, como Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Sociedad Anónima Parque Científico Tecnológico de Venezuela Más Ciencia, S.A.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Obdulia Ricep Andrade Ponte, como Auditor Interno Interino, de la Sociedad Anónima Parque Científico Tecnológico de Venezuela Más Ciencia, S.A.

Telecomunicaciones Gran Caribe, S.A.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de Telecomunicaciones Gran Caribe, S.A; y se designa a las ciudadanas y ciudadano que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Sergio Rafael Rodríguez Figuera, como Director General de Consultoría Jurídica, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ángel José Ramírez de Pinho, como Director del Hospital General del Oeste "Dr. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ", adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría del municipio Catatumbo del estado Zulia; y se designa a la ciudadana Greddy Margot Montesinos Dávila, como Contralora con carácter provisional de la mencionada Contraloría.

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría del municipio Jesús Enrique Lossada del estado Zulia; y se designa a la ciudadana Angélica Chiquinquirá Zambrano González, como Contralora con carácter provisional de la mencionada Contraloría.

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría del municipio La Cañada de Urdaneta del estado Zulia; y se designa al ciudadano César Eduardo Fernández Fernández, como Contralor con carácter provisional de la mencionada Contraloría.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Willian Gerardo Moreno Belisario, como Director Administrativo Regional del estado Guárico / Dirección General de Servicios Regionales, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Liliana Alvimar, como Jefa de la División de Doctrina, Dictámenes y Opiniones / Dirección de Asuntos Administrativos / Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Víctor Manuel García Mújica, como Director Administrativo Regional del estado Lara / Dirección General de Servicios Regionales, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Leylimar Josefina Rodríguez de Aguilar, como Directora General de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N.º 250616-009, mediante la cual se designa al ciudadano Reynaldo Ernesto Martínez Parra, como Director General (E) de la Dirección General de Protocolo.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELAACUERDO EN CONMEMORACIÓN DEL DUCENTÉSIMO DÉCIMO
SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE LA VICTORIA Y DÍA
DE LA JUVENTUD VENEZOLANA.

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 1814, en la ciudad de la Victoria, la Juventud venezolana, liderada por el general José Félix Ribas y el Coronel Vicente Campo Elías, protagonizó una de las gestas heroicas más sublimes de nuestra historia independentista;

Que aquel ejército, compuesto en su mayoría por más de 1500 jóvenes seminaristas, demostró determinación política con experiencia militar, consolidando el espíritu libertario de nuestra Patria trascendiendo la experiencia militar y consolidando el espíritu libertario de la Nación;

Que se debe reconocer la valentía, la astucia y la sagacidad de estos estudiantes, que dieron su vida por la libertad, por cuanto la Asamblea Constituyente decretó en 1947, que cada 12 de febrero se celebrara el Día de la Juventud venezolana, exaltando la acción patriota, así como, el heroísmo y la participación de todos los jóvenes venezolanos;

Que la Juventud Venezolana actual es el baluarte de la soberanía y el motor fundamental en la constitución de una sociedad justa participativa y protagónica.

ACUERDA

PRIMERO. Unirse a la celebración del Pueblo venezolano, especialmente a la Juventud por el 212° Aniversario de la gloriosa Batalla de La Victoria, del 12 de febrero de 1814, Día de la Juventud Venezolana y reiteramos desde acá el compromiso de legislar por y para la suprema felicidad del pueblo, de la soberanía, de la independencia y propiciar las herramientas jurídicas que permitan mantener, respaldar y rescatar los bienes materiales e inmateriales del acervo histórico y cultural.

SEGUNDO. Instar a la juventud venezolana a reconocer, honrar y defender el legado histórico de José Félix Ribas, jóvenes soldados de la Batalla de la Victoria. Reivindicar y enaltecer en la figura de los jóvenes que lucharon por la independencia de nuestro país, y el epónimo de la Ley Orgánica de la Juventud José Félix Ribas, aprobada en primera discusión por este parlamento y que en definitiva resalta la protección de los derechos de los jóvenes.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiséis. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.



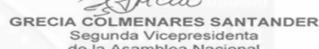
JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional



PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional



MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Secretaria
de la Asamblea Nacional



GRECIA COLMENARES SANTANDER
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional



JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMOREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 004

Caracas,

10 FEB. 2026

AÑOS 215°, 166° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ROSANNA ROSS SALAZAR RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.518.146, como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO**, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, en calidad de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La funcionaria designada mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para el Turismo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional.



DANIELLA CABELLO CONTRERAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
Decreto No. 5.237 de fecha 02.02.2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No. 6.979 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
PRESIDENCIA

NÚMERO: P/N° 014-26

Caracas, 10 de febrero de 2026

AÑOS 215°, 166° y 27°

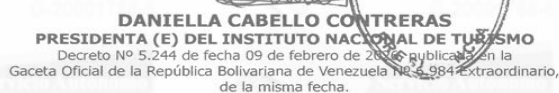
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta Encargada del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto N° 5.244 de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.984 Extraordinario, de la misma fecha; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 19, numeral 10, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, decide:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **NADIA GIOVANNA MIGNOGNA TORO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.122.535, como **DIRECTORA EJECUTIVA**, en calidad de Encargada, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



DANIELLA CABELLO CONTRERAS
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
Decreto N° 5.244 de fecha 09 de febrero de 2026, publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.984 Extraordinario,
de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas, 30 SEP 2025

AÑOS 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° - 113

El Ministro Del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicios de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19, 27 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley de Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **KENNETH JOSÉ HERRERA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 16.226.295**, como **DIRECTOR DE LÍNEA** de la Dirección de Bienes Públicos, oficina adscrita a la Dirección General de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestara juramento de Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
G.O.R.B.V.E. N° 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.

Altos de Pipe, 09 de Octubre de 2025
Providencia Administrativa N° 001/2025
Años: 215°, 166° Y 26°

Quien suscribe, **MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA** titular de la cédula de identidad N° V-13.886.694, en su carácter de Presidenta de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**, designada mediante Resolución N° 304 de fecha 29 de septiembre del año 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.224, de fecha 30 de septiembre del año 2025, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 19 último aparte, en concordancia con las atribuciones conferidas en la Cláusula Vigésima Séptima numerales 2 y 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **ONELSI JOSÉ GREGORIO DURAN LINARES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.198.590**, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa, de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El funcionario designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 09 de octubre de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA
Presidenta

PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.
Resolución N° 304 de fecha 29 de septiembre del año 2025
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.224, de fecha 30 de septiembre del año 2025,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.

Altos de Pipe, 01 de Noviembre de 2025
Providencia Administrativa N° 002/2025
Años: 215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA** titular de la cédula de identidad N° V-13.886.694, en su carácter de Presidenta de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**, designada mediante Resolución N° 304 de fecha 29 de septiembre del año 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.224, de fecha 30 de septiembre del año 2025, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 19 último aparte, en concordancia con las atribuciones conferidas en la Cláusula Vigésima Séptima numerales 2 y 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **JUAN CARLOS CARRILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.735.548**, como Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El funcionario designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA
Presidenta

PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.
Resolución N° 304 de fecha 29 de septiembre del año 2025
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.224, de fecha 30 de septiembre del año 2025,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.

Altos de Pipe, 03 de Noviembre de 2025
Providencia Administrativa N° 003/2025
Años: 215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA** titular de la cédula de identidad N° V-13.886.694, en su carácter de Presidenta de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**, designada mediante Resolución N° 304 de fecha 29 de septiembre del año 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.224, de fecha 30 de septiembre del año 2025, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo, en concordancia con el artículo 19 último aparte, en concordancia con las atribuciones conferidas en la Cláusula Vigésima Séptima numerales 2 y 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **OBDULIA RICEP ANDRADE PONTE**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.921.386**, como Auditor Interno Interino, de la Sociedad Anónima **PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.**

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 03 de noviembre de 2025.

Comuníquese y Publíquese,

MATTDIGN MEDINA ZÁRRAGA
Presidenta

PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE VENEZUELA MÁS CIENCIA, S.A.
Resolución N° 304 de fecha 29 de septiembre del año 2025
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.224, de fecha 30 de septiembre del año 2025,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
TELECOMUNICACIONES GRAN CARIBE, S.A.
Caracas, 29 de diciembre 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0001-2025
215° 166° y 26°

Quien suscribe, **JEAN CARLO MENDEZ SALCEDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.349.831**, en mi carácter de Presidente de **Telecomunicaciones Gran Caribe S.A.**, designado mediante Decreto N.º 4.927 de fecha 11 de marzo de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.836 de esa misma fecha, ratificado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N.º 01-2024, de fecha 21 de mayo de 2024, y de conformidad con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009; en concordancia con el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el Acta de Junta Directiva Extraordinaria N.º 01-2025, de fecha 31 de enero de 2025, debidamente protocolizada ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, bajo el N° 12, Tomo N° 82 - A, Protocolo 2025;

DECIDE

Artículo 1.- Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

Artículo 2.- Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:

Área Jurídica		
Miembro	Nombre y Apellido	C.I. N°
Principal	Junior José Castro Serrada	V- 20.075.784
Suplente	Arlens Torrealba González	V- 21.275.159
Área Técnica		
Principal	Cándida Vergara	V- 16.870.487
Suplente	Yorley Coromoto Sánchez Ballen	V- 10.165.031
Área Económica Financiera		
Principal	Glenda Edilia García	V- 12.491.143
Suplente	Raidaly Montilla Gudiño	V- 16.653.865
Secretaría		
Principal	Marly Suárez	V- 17.159.084
Suplente	Gabriela Victoria Nieves	V- 25.466.900

Artículo 3.- La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de **Telecomunicaciones Gran Caribe S.A.**, podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Compañía para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

Artículo 4.- La secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5.- La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

Artículo 6.- Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrán designar a un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 7.- Los ciudadanos y las ciudadanas designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que rijan la materia.

Artículo 8.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha veintinueve (29) de diciembre de 2025.

Comuníquese y Publíquese.


JEAN CARLO MENDEZ SALCEDO
Presidente de Telecomunicaciones Gran Caribe, S.A.
Decreto N.º 4.297 de fecha 11 de marzo de 2024
Gaceta Oficial N.º 42.836 de fecha 11/03/24, ratificado
mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N.º
01-2024, de fecha 21 de mayo de 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 062
CARACAS, 05 DE FEBRERO DE 2026
215°, 166° y 27°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **SERGIO RAFAEL RODRIGUEZ FIGUERA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 11.939.267**, como **DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORIA JURIDICA (Código 110)**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud. El prenombrado ciudadano de conformidad con el artículo 20 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

Artículo 2º. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3º. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4º. El prenombrado ciudadano deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la Republica, y posteriormente anexas copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5º La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 6º La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


NURAMY JOSEFA GUTIERREZ GONZÁLEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 5.220 de fecha 19 de enero de 2026
Gaceta Oficial N° 6.973 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 088
CARACAS, 10 DE FEBRERO DE 2026
215°, 166° y 27°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **ANGEL JOSÉ RAMÍREZ DE PINHO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.185.056**, como **DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DEL OESTE "Dr. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ"**, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2º. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3º. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4º. El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5º. El prenombrado ciudadano deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana de la Dirección de Salud de Distrito Capital.

Artículo 6º. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

Artículo 7º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



NURAMY JOSEFA GUTIERREZ GONZÁLEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 5.220 de fecha 19 de enero de 2026
Gaceta Oficial N° 6.973 extraordinario de la misma fecha

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215° y 166°

Caracas, 03 de febrero de 2026

N°. 01-00-000.0124

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Sesión Ordinaria Nro. 35 de fecha 14 de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N.º 003/09-2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, emanada del Concejo Municipal del municipio Catatumbo del estado Zulia, resolvió designar como Contralora Titular del referido municipio a la ciudadana **HEIZA LUCILA ROMERO BLANCO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.303.935**;

POR CUANTO

La ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría del municipio Catatumbo del estado Zulia.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **GREDDY MARGOT MONTESINOS DAVILA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.009.719**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría del municipio Catatumbo del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **HEIZA LUCILA ROMERO BLANCO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.303.935**, como Contralora Titular del municipio Catatumbo del estado Zulia, efectuada mediante Sesión Ordinaria Nro. 35 de fecha 14 de septiembre de 2017, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N.º 003/09-2017 de fecha 14 de septiembre de 2017.

CUARTO: La Contralora con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **GREDDY MARGOT MONTESINOS DAVILA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.009.719**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Catatumbo del estado Zulia, en sustitución de la ciudadana **HEIZA LUCILA ROMERO BLANCO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.303.935**.

Dada en Caracas, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215º y 166º

Caracas, 03 de febrero de 2026

N.º 01-00-000 Q 2 5

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10, 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Acta N.º 20 Sesión Extraordinaria de fecha 01 de septiembre de 2022, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N.º 57 de fecha 02 de septiembre de 2022, emanada del Concejo Municipal del municipio Jesús Enrique Lossada del estado Zulia, resolvió designar como Contralor Interino del referido municipio al ciudadano **HUMBERTO RAFAEL FERRER VILLALOBOS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-3.777.981**;

POR CUANTO

La ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría del municipio Jesús Enrique Lossada del estado Zulia.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **ANGÉLICA CHIQUINQUIRÁ ZAMBRANO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-20.685.472**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría del municipio Jesús Enrique Lossada del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación del ciudadano **HUMBERTO RAFAEL FERRER VILLALOBOS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-3.777.981**, como Contralor Interino del municipio Jesús Enrique Lossada del estado Zulia, efectuada mediante Acta N.º 20 Sesión Extraordinaria de fecha 01 de septiembre de 2022, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N.º 57 de fecha 02 de septiembre de 2022.

CUARTO: La Contralora con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **ANGÉLICA CHIQUINQUIRÁ ZAMBRANO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-20.685.472**, como Contralora con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio Jesús Enrique Lossada del estado Zulia, en sustitución del ciudadano **HUMBERTO RAFAEL FERRER VILLALOBOS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-3.777.981**.

Dada en Caracas, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

215º y 166º

Caracas, 03 de febrero de 2026

N.º 01-00-000 0 2 6

GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10; artículos 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y los artículos 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Acta Extraordinaria N.º 05 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en Gaceta Municipal N.º 05 Extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2020, emanada del Concejo Municipal del municipio La Cañada de Urdaneta del estado Zulia, resolvió designar como Contralora Encargada o Interina del referido municipio a la ciudadana **MADLINE IVETTE RUBIO CARROZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.793.211**;

POR CUANTO

La ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría del municipio La Cañada de Urdaneta del estado Zulia.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **CESAR EDUARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-14.863.507**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría del municipio La Cañada de Urdaneta del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **MADELINE IVETTE RUBIO CARROZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.793.211**, como Contralora Encargada o Interina del municipio La Cañada de Urdaneta del estado Zulia, efectuada mediante Acta Extraordinaria N.º 05 de fecha 06 de febrero de 2020, publicada en Gaceta Municipal N.º 05 Extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2020, emanada del Concejo Municipal del municipio La Cañada de Urdaneta del estado Zulia.

CUARTO: El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **CESAR EDUARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-14.863.507**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio La Cañada de Urdaneta del estado Zulia, en sustitución de la ciudadana **MADELINE IVETTE RUBIO CARROZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.793.211**, en virtud de que la mencionada ciudadana falleció.

Dada en Caracas, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026) Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**Resolución N° 0002****Caracas, 27 de enero de 2026**

215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **WILLIAN GERARDO MORENO BELISARIO**, titular de la cédula de identidad N° 12.842.836, como Director Administrativo Regional del estado Guárico / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

Comuníquese y Publíquese.**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0003

Caracas, 28 de enero de 2026

215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARÍA LILIANA ALVILLAR**, titular de la cédula de identidad N° 13.326.895, como Jefa de la División de Doctrina, Dictámenes y Opiniones / Dirección de Asuntos Administrativos / Dirección General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

Comuníquese y Publíquese,

**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0005

Caracas, 30 de enero de 2026

215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **VÍCTOR MANUEL GARCÍA MUJICA**, titular de la cédula de identidad N° 11.117.896, como Director Administrativo Regional del estado Lara / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

Comuníquese y Publíquese



Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0015

Caracas, 05 de febrero de 2026

215° y 166° y 27°

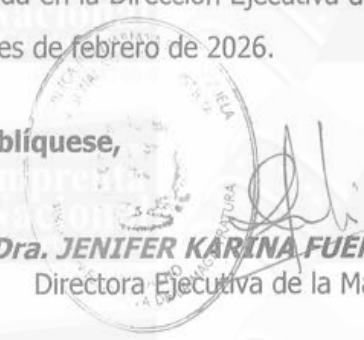
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **LEYLIMAR JOSEFINA RODRÍGUEZ DE AGUILAR**, titular de la cédula de identidad N° 18.137.480, como Directora General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cinco (05) días del mes de febrero de 2026.

Comuníquese y Publíquese,



Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN N.º 250616-009

Caracas, 16 de junio de 2025

215° y 166°

Quien suscribe, **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N.º V-7.659.695,

Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución establecida en el

numeral 9 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, designo al ciudadano

REYNALDO ERNESTO MARTÍNEZ PARRA, titular de la cédula de identidad

N.º V-26.152.267, como Director General (E) de la Dirección General de Protocolo, a

partir de la presente fecha.

Resolución dictada en fecha 16 de junio del año 2025.

Comuníquese y notifíquese.



ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES V

Número 43.316

Caracas, jueves 12 de febrero de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.